

4211000

Bogotá D.C.

Doctora

ALBA CRISTINA MELO GOMEZ.

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT - SDHT

Dirección Electrónica: correspondenciasdht@habitatbogota.gov.co

BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: REMISIÓN DE CONCEPTO POSITIVO AL PROYECTO DE DECRETO "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 177 DEL ACUERDO 927 DE 2024, RESPECTO DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DEL SUELO E INFRAESTRUCTURA DE HÁBITAT DEL DISTRITO CAPITAL, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 546 DE 2007, SE DEROGAN LOS DECRETOS DISTRITALES 181 DE 2023 Y 514 DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Referenciado: 1-2026-14526 radicado de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., 2-2026-21369 radicado de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Respetada Subsecretaria:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. recibió el radicado de la referencia, en el que se solicita actualización del concepto técnico de viabilidad expedido por esta Dirección, se advierte de los cambios realizados, así como ajustes en razón a la vigencia de los decretos únicos sectoriales, actualización Decretos Distritales 640 y 653 de 2025.

Sobre el particular, corresponde a esta Dirección en ejercicio de sus funciones¹ "Emitir conceptos técnicos sobre la organización, ajuste y transformación de la estructura general de la Administración Distrital, asegurando su alineación con los principios de eficiencia, eficacia, coordinación y los demás que apliquen a la función pública". En particular lo que corresponde a este oficio." *Emitir conceptos sobre la creación, modificación y articulación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital.*", atendiendo su solicitud, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional se pronuncia así:

El tema objeto de estudio, Acuerdo Distrital 257 de 2006 en el artículo 32, establece el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital², de igual forma consigna en el artículo

¹ Numeral 4 y 5 del Artículo 24 Decreto DUS 640 de 2025

² "...es el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad, materialización de los derechos

38, las Comisiones Intersectoriales.³ En esta misma línea el Decreto Distrital 546 de 2007⁴ establece que las Comisiones Intersectoriales como las instancias que tienen por objeto garantizar la coordinación para la implementación de las políticas y estrategias distritales de carácter intersectorial y les asigna funciones de articulación y orientación de la prestación de servicios y la implementación de políticas, que comprometen organismos o entidades pertenecientes a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación, a garantizar la coordinación de entidades y sectores que responden no sólo por las políticas del Plan de Desarrollo vigente, sino del Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Gestión Ambiental y todos los demás planes y programas distritales y coordinar y efectuar el seguimiento a la gestión intersectorial.

Revisada la documentación allegada, así como las solicitudes anteriores referenciadas se evidencia que el marco jurídico, como el ámbito de aplicación y la transformación solicitada para lograr la finalidad presentada con el artículo 177 del Plan de Desarrollo “**Bogotá Camina Segura**” Acuerdo Distrital 927 de 2024, Comisión Intersectorial de Suelo e Infraestructura de Hábitat del Distrito Capital, corresponde con el Proyecto de Decreto, acoge los lineamientos de actualizar instancias existentes, la normativa referida en el decreto de origen (creación de la Instancia) es suficiente, y actualizado y conforme a los Decretos de Unificación de Sector referidos, hay coherencia en unificar, adicionar y reglamentar la Comisión Intersectorial de Gestión del Suelo, existente en el Sector de Hábitat. Además, la exposición de motivos compila el marco normativo y la justificación requerida.

La propuesta de transformación de la Comisión Intersectorial busca lograr un mayor liderazgo en razón a la nueva dinámica y la presidencia en cabeza del Alcalde Mayor y/o Secretario General como su delegado, asegurar la disponibilidad de suelo para la construcción de vivienda formal y de infraestructura para el hábitat y permitir el seguimiento, agilización y racionalización de trámites, con las distintas entidades involucradas en la *cadena de urbanismo y construcción*, promover el desarrollo urbano formal, la reactivación económica y promoción de empleo, asegurar las metas, acciones y coordinación interinstitucional de la Comisión Intersectorial objeto de análisis.

humanos, individuales y colectivos y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes. “

³ “... son instancias de coordinación de la gestión distrital, creadas por el Alcalde/sa Mayor, cuya atribución principal es orientar la ejecución de funciones y la prestación de servicios que comprometan organismos o entidades que pertenezcan a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación. Estas Comisiones podrán tener carácter permanente o temporal”.

⁴ “...Comisión Intersectorial para la Gestión del Suelo en el Distrito Capital. La Comisión Intersectorial para la Gestión del Suelo en el Distrito Capital es una instancia de Coordinación Distrital que tiene por objeto la articulación coordinación y la toma de decisiones relacionadas con la adquisición del suelo en el Distrito Capital...”.

Es congruente la propuesta de proyecto de decreto, se han atendido los requerimientos de concepto previos de la Subsecretaría de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica de la Secretaría Distrital de Planeación y de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, es pertinente y su impacto está a acorde a las necesidades expresadas. Así también la adición al Decreto de Distrital 337 de 2025, que incluye la delegación de la participación del Alcalde/sa Mayor de Bogotá, en la nueva Comisión Intersectorial de Suelo e infraestructura de Hábitat del Distrito en el/la Secretario/a General.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, encuentra suficiente soporte técnico que hace viable las modificaciones propuestas y permite **ratificar el concepto positivo**, continuar con el Proyecto de Decreto objeto de estudio, que atiende necesidades sociales actuales referidas, para la transformación de la Comisión Intersectorial de Gestión del Suelo en Comisión Intersectorial de Gestión de Suelo e Infraestructura de Hábitat del Distrito Capital, y lo concerniente a su actualización, funcionamiento y mayor eficacia.

Por lo demás, se solicita adoptar el Manual de Técnica Normativa, directrices de la Secretaría Jurídica Distrital, para la producción normativa y Política de Gobernanza Regulatoria Distrital, establecidos en el Decreto Único Sectorial 479 de 2024.

Finalmente, una vez se sancione la iniciativa en estudio amablemente se solicita el envío del acto administrativo junto con la actualización del Inventario Único Distrital de Instancias de Coordinación IUDIC.

Cordialmente,

JUAN CAMILO GIRALDO ZULUAGA
DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 7

Proyectó: LUZ ELISABETH MORENO GONZÁLEZ – DIRECCIÓN DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Revisó: ALEXANDRA QUITIAN ÁLVAREZ – DIRECCIÓN DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Aprobó: JUAN CAMILO GIRALDO ZULUAGA – DIRECTOR DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL